



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que Suramericana allegó la constancia de pago de los honorarios para la elaboración del dictamen de pérdida de capacidad laboral, conforme a lo ordenado en providencia anterior. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 344 00			
DEMANDANTE	José Deyber Forero Huertas	C.C. No.	19.289.111
DEMANDADA	Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A.		
ASUNTO	Pensión de invalidez aviador.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, a pesar de los requerimientos realizados por el Despacho, a la fecha la Junta Especial de Calificación de Invalidez no ha aportado el dictamen de pérdida de capacidad laboral ordenado en diligencia del 10 de agosto de 2021, habiéndose realizado el pago de los honorarios desde el 13 de enero de 2022.

Así las cosas, comoquiera que hay un reiterado incumplimiento a las órdenes judiciales proferidas por el Despacho en el presente asunto, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL en contra de la JUNTA ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO al señor RAMIRO MEJÍA CORREA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la incidentada JUNTA ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, por el término de TRES (3) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del C.G.P., a efecto que ejerza su derecho de defensa y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la JUNTA ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS allegue el dictamen requerido en providencias anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 070 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f1ba605fd21347bc3c4a26935f91383c41025ee498a41472666a28fc2161d6**

Documento generado en 04/07/2023 01:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>